

REGISTRO IMPORTADOR DE FLORES O RAMAS DE CORTE DE LAS ESPECIES ORNAMENTALES

Resolución 063625 de 12 de marzo de 2020

Requisitos:

1. Solicitud de Registro importador de flores o ramas de corte de especies ornamentales. Diligenciar FORMA 3-1372 V.1 (Disponible en: <https://www.ica.gov.co/oferta-institucional/formas-para-lostramites>).
2. Persona jurídica: Fotocopia de la cédula de ciudadanía representante legal y Cámara de Comercio no mayor a 60 días de expedida, el objeto social de la cámara de comercio deberá indicar la actividad para la cual solicita el registro.
3. Persona natural: RUT (actualizado y/o generado en año en curso de solicitud trámite) y copia de la cédula de ciudadanía.
4. Comprobante de pago de acuerdo con la tarifa establecida por el ICA para el trámite solicitado, es decir, factura expedida por la Tesorería del ICA o consignación original del pago realizado.

Proceso y tiempos establecidos:

El profesional del proyecto asignado para atender la solicitud, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud, revisará técnicamente la información y documentos enviados por el usuario para asegurarse que cumplen con la normativa vigente para la expedición del registro solicitado.

En caso que los documentos no cumplan con la normativa, el profesional del proyecto, con el aval del responsable del proyecto en la seccional enviará una comunicación oficial, en físico o en digital, al usuario para que, máximo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a dicha comunicación, los documentos sean corregidos. Si transcurridos quince días hábiles, el requerido no ha presentado los documentos corregidos, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles, el profesional del proyecto, previo visto bueno del responsable del proyecto, enviará una comunicación oficial devolviendo todos los documentos presentados, sin perjuicio que el interesado pueda presentar una nueva solicitud cumpliendo los requisitos establecidos en la Resolución 063625 de 12 de marzo de 2020 y con un nuevo pago por el trámite solicitado.

En ningún caso habrá devolución del dinero cancelado por el servicio y, en caso de una nueva solicitud, el usuario deberá realizar el pago correspondiente.

En caso que la documentación esté correcta o que el usuario haya corregido la información en los plazos otorgados, el profesional responsable dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos, se proceda a expedir la Resolución de importador de flores o ramas cortadas de las especies ornamentales.

Costos vigentes

Enlace para pagos: <https://www.ica.gov.co/oferta-institucional/tarifas/informacion-de-adicional>

Tarifa año 2023 y código de servicio basados en Resolución 00025980 de 13 de diciembre de 2022

Tarifa registro como importador:

Importador \$605.113 Código 04-525.

Tarifa modificación del registro importador:

Importador \$302.557 Código 04-525-1.